



Diputación Provincial de León

Por Acuerdo de Pleno de la Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 2026, se ha resuelto la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de 2026, aprobándose la concesión de las ayudas previstas en el mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable, se hace público dicho acuerdo en el sentido que se indica, incluyendo la relación de entidades beneficiarias.

1º.- Al amparo de la posibilidad prevista en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de rectificación de oficio de los errores materiales existentes en sus actos, rectificar el error material padecido en el apartado segundo del acuerdo plenario de aprobación de la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León de 2026, adoptado en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, que afecta a la cantidad imputada al ejercicio presupuestario 2027, de modo que donde dice:

«2º.- Autorizar un gasto por importe total de 8.181.313,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.46201 del presupuesto de 2026, RC 220260017878, por un importe de 7.363.181,70 €, y a la misma aplicación del presupuesto de 2027, RC 220269000195, por un importe de 818.131,00 €, quedando esta última cantidad condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto y a la firmeza de dicha consignación.»

debe decir:

«2º.- Autorizar un gasto por importe total de 8.181.313,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.46201 del presupuesto de 2026, RC 220260017878, por un importe de 7.363.181,70 €, y a la misma aplicación del presupuesto de 2027, RC 220269000195, por un importe de 818.131,30 €, quedando esta última cantidad condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto y a la firmeza de dicha consignación.»

2º.- Conceder a los ayuntamientos relacionados a continuación las subvenciones que se indican para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el marco de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León de 2026, por un importe total de ocho millones ciento cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y un euros (8.146.751,00 €):

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN
Acebedo	30.054,00
Algadefe	34.562,00
Alija del Infantado	40.572,00
Almanza	40.572,00
Antigua, La	34.562,00
Ardón	40.572,00
Arganza	40.572,00
Astorga	60.107,00
Balboa	34.562,00
Bañeza, La	60.107,00
Barjas	30.054,00
Barrios de Luna, Los	34.562,00
Bembibre	60.107,00
Benavides	48.836,00
Benuza	34.562,00
Bercianos del Páramo	40.572,00
Bercianos del Real Camino	30.054,00
Berlanga del Bierzo	34.562,00
Boca de Huérgano	34.562,00
Boñar	48.836,00
Borrenes	34.562,00
Brazuelo	34.562,00
Burgo Ranero, El	40.572,00
Burón	34.562,00
Bustillo del Páramo	48.836,00
Cabañas Raras	48.836,00

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN
Cabreros del Río	34.562,00
Cabrillanes	40.572,00
Cacabelos	54.847,00
Calzada del Coto	30.054,00
Campazas	30.054,00
Campo de Villavidel	30.054,00
Camponaraya	54.847,00
Cármenes	34.562,00
Carracedelo	54.847,00
Carrizo	48.836,00
Carrocera	34.562,00
Carucedo	34.562,00
Castilfalé	30.054,00
Castrillo de Cabrera	30.054,00
Castrillo de la Valduerna	30.054,00
Castrocalbón	40.572,00
Castrocontrigo	40.572,00
Castropodame	48.836,00
Castrotierra de Valmadrigal	30.054,00
Cea	34.562,00
Cebanico	30.054,00
Cebrones del Río	34.562,00
Chozas de Abajo	48.836,00
Cimanes de la Vega	34.562,00
Cimanes del Tejar	40.572,00
Cistierna	48.836,00
Congosto	48.836,00
Corbillos de los Oteros	30.054,00
Corullón	40.572,00
Crémenes	34.562,00
Cuadros	48.836,00
Cubillas de los Oteros	30.054,00
Cubillas de Rueda	34.562,00
Cubillos del Sil	48.836,00
Destriana	34.562,00
Encinedo	40.572,00
Ercina, La	34.562,00
Escobar de Campos	30.054,00
Fabero	54.847,00
Folgozo de la Ribera	40.572,00
Fresno de la Vega	34.562,00
Fuentes de Carbajal	30.054,00
Garrafe de Torío	48.836,00
Gordaliza del Pino	30.054,00
Gordoncillo	34.562,00
Gradefes	40.572,00
Grajal de Campos	30.054,00
Gusendos de los Oteros	30.054,00
Hospital de Órbigo	40.572,00
Igüeña	48.836,00
Izagre	30.054,00
Joarilla de las Matas	30.054,00
Laguna Dalga	40.572,00
Laguna de Negrillos	48.836,00
Llamas de la Ribera	40.572,00
Lucillo	34.562,00
Luyego	40.572,00

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN
Magaz de Cepeda	34.562,00
Mansilla de las Mulas	48.836,00
Mansilla Mayor	34.562,00
Maraña	30.054,00
Matadeón de los Oteros	30.054,00
Matallana de Torío	48.836,00
Matanza	30.054,00
Molinaseca	40.572,00
Murias de Paredes	34.562,00
Noceda del Bierzo	40.572,00
Oencia	34.562,00
Omañas, Las	34.562,00
Onzonilla	48.836,00
Oseja de Sajambre	30.054,00
Pajares de los Oteros	30.054,00
Palacios de la Valduerna	34.562,00
Palacios del Sil	40.572,00
Páramo del Sil	48.836,00
Peranzanes	34.562,00
Pobladura de Pelayo García	34.562,00
Pola de Gordón, La	48.836,00
Posada de Valdeón	34.562,00
Pozuelo del Páramo	34.562,00
Prado de la Guzpeña	30.054,00
Priaranza del Bierzo	40.572,00
Prioro	34.562,00
Puebla de Lillo	40.572,00
Puente de Domingo Flórez	48.836,00
Quintana del Castillo	40.572,00
Quintana del Marco	34.562,00
Regueras de Arriba	34.562,00
Reyero	30.054,00
Riaño	34.562,00
Riego de la Vega	40.572,00
Riello	40.572,00
Rioseco de Tapia	34.562,00
Robla, La	54.847,00
Roperuelos del Páramo	40.572,00
Sabero	48.836,00
Sahagún	48.836,00
San Adrián del Valle	30.054,00
San Cristóbal de la Polantera	40.572,00
San Emiliano	40.572,00
San Esteban de Nogales	30.054,00
San Justo de la Vega	48.836,00
San Millán de los Caballeros	30.054,00
San Pedro Bercianos	30.054,00
Sancedo	40.572,00
Santa Colomba de Curueño	40.572,00
Santa Colomba de Somoza	34.562,00
Santa Cristina de Valmadrigal	34.562,00
Santa Elena de Jamuz	48.836,00
Santa María de la Isla	34.562,00
Santa María de Ordás	34.562,00
Santa María del Monte de Cea	30.054,00
Santa María del Páramo	48.836,00
Santa Marina del Rey	48.836,00

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN
Santas Martas	40.572,00
Santiago Millas	34.562,00
Santovenia de la Valdoncina	48.836,00
Sariegos	60.107,00
Sena de Luna	34.562,00
Sobrado	34.562,00
Soto de la Vega	48.836,00
Soto y Amío	40.572,00
Toral de los Guzmanes	34.562,00
Toral de los Vados	48.836,00
Toreno	48.836,00
Torre del Bierzo	48.836,00
Trabadelo	34.562,00
Truchas	34.562,00
Turcia	40.572,00
Urdiales del Páramo	34.562,00
Val de San Lorenzo	34.562,00
Valdefresno	48.836,00
Valdefuentes del Páramo	34.562,00
Valdelugueros	34.562,00
Valdemora	30.054,00
Valdepiélago	34.562,00
Valdepolo	48.836,00
Valderas	48.836,00
Valderrey	34.562,00
Valderrueda	40.572,00
Valdesamario	30.054,00
Valdevimbre	40.572,00
Valencia de Don Juan	60.107,00
Valle de Ancares	34.562,00
Vallecillo	30.054,00
Valverde de la Virgen	60.107,00
Valverde-Enrique	30.054,00
Vecilla, La	34.562,00
Vega de Espinareda	48.836,00
Vega de Infanzones	40.572,00
Vega de Valcarce	40.572,00
Vegacervera	30.054,00
Vegaquemada	34.562,00
Vegas del Condado	48.836,00
Villablino	60.107,00
Villabraz	30.054,00
Villadangos del Páramo	48.836,00
Villademor de la Vega	34.562,00
Villafranca del Bierzo	48.836,00
Villagatón	40.572,00
Villamandos	34.562,00
Villamanín	40.572,00
Villamañán	48.836,00
Villamartín de Don Sancho	30.054,00
Villamejil	40.572,00
Villamol	30.054,00
Villamontán de la Valduerna	40.572,00
Villamoratiel de las Matas	30.054,00
Villanueva de las Manzanas	34.562,00
Villaobispo de Otero	40.572,00
Villaornate y Castro	34.562,00

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN
Villaquejida	40.572,00
Villaquilambre	60.107,00
Villarejo de Órbigo	48.836,00
Villares de Órbigo	40.572,00
Villasabariego	48.836,00
Villaselán	30.054,00
Villaturiel	48.836,00
Villazala	40.572,00
Villazanzo de Valderaduey	34.562,00
Zotes del Páramo	34.562,00
TOTAL	8.146.751,00

3º.- Disponer gasto por el importe total de las subvenciones concedidas (8.146.751,00 €), y de cada una de ellas en los importes reflejados en el punto segundo del presente acuerdo a favor de los ayuntamientos beneficiarios, con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.46201 del presupuesto de 2026, núm. de operación A: 220260020300 -7.332.076,00 €- y a la misma aplicación del presupuesto de 2027, núm. de operación de ejercicios futuros A: 220269000231 -814.675,00 €-, quedando esta última cantidad condicionada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y a la firmeza de dicha consignación.

4º.- Identificar, tras la selección efectuada por sorteo y de conformidad con la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, el 10% de los ayuntamientos a los que se les realizará una comprobación completa de la justificación de la subvención. A tal efecto, deberán presentar además del Anexo III y la acreditación de las medidas de difusión, los justificantes de gasto (nóminas y seguros sociales) y los justificantes de pago por hasta el importe anticipado (transferencias bancarias de pago de nóminas y seguros sociales). Los ayuntamientos seleccionados son:

- Algadefe
- Alija del Infantado
- Boca de Huérgano
- Burón
- Cabañas Raras
- Campazas
- Carrocera
- Cubillos del Sil
- Escobar de Campos
- Fresno de la Vega
- Oencia
- Las Omañas
- Peranzanes
- Prado de la Guzpeña
- Reyero
- Sahagún
- San Adrián del Valle
- Santa Colomba de Curueño
- Valle de Ancares
- Villarejo de Órbigo

5º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de León para general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En León, a 4 de agosto de 2026.—El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo.